

Rectorado



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO la Resolución Nº 196/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Mateo PAVONE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Comunicaciones, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de junio de 2014, aconsejó refrendar la Resolución Nº 196/2014 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 196/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Comunicaciones, sin tener aprobada su correspondiente correlativa Análisis Matemático II, al alumno



Rectorado



Mateo PAVONE, Legajo Nº 49953, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 792/2014

UTN mel

Ing. PABLO ANDRES ROSSO VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Corisejo Superior